PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, DURANTE LAS TEMPORADAS CORRESPONDIENTES A 2017, 2018 Y 2019, PARA LA ZONA DE BAÑO EN PLAYA DEL DIQUE DE CONTENCIÓN DE ARENAS "PRÍNCIPE JUAN CARLOS I" (PLAYA DE EL ESPIGÓN) DE HUELVA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430869 WU0DP-KRLWP-EN0RB F66523276 1A5C87621EAAF1E788D599BBD3E2866) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430869 WU0DP-KRLWP-EN0RB F66523276 1A5C87621EAAF1E788D599BBD3E2866) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Huelva
Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad

C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4ª Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93 www.huelva.es

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO

2. DURACIÓN Y HORARIO DEL SERVICIO

3. PRESUPUESTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

4. TRABAJOS INCLUIDOS

5. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES Y DOTACIÓN

- 5.1. Inspección y Coordinación de Protección Civil
- 5.2. Encargados/ Coordinador del adjudicatario
- 5.3. Personal socorrista acuático
- 5.4. Embarcaciones de Salvamento
- 5.5. Torretas.
- 5.6. Comunicaciones.
- 5.7. Vestuario.
- 5.8. Otros requisitos

6. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 6.1. Documentación administrativa
- 6.2. Buena disposición
- 6.3. Estadísticas y partes de trabajo
- 6.4. Cumplimiento del servicio
- 6.5. Medidas de prevención
- 6.6. La jornada laboral
- 6.7. Utillaje necesario
- 6.8. Seguridad y Salud Laboral
- 6.9. Mantenimiento
- 6.10. Cualificación personal
- 6.11. Organización del personal
- 6.12. Equipamiento

7. PERSONAL, MEDIOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS UTILLAJES

8. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430869 WU0DP-KRLWP-EN0RB F66523276 1A5C87621EAAF1E788D599BBD3E2866) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Huelva
Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad

C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4ª Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93 www.huelva.es

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones que debe reunir la prestación del Servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo, durante las temporadas correspondientes a 2017, 2018 y 2019, para la zona de baño en playa del dique de contención de arenas "Príncipe Juan Carlos I" (Playa de El Espigón) de Huelva.

El objeto descrito se corresponde con el código **CPV 92332000-7**, descrita en el *REGLAMENTO (CE) nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV*, como *"servicios de playas"*.

2. DURACIÓN Y HORARIO DEL SERVICIO

Los horarios que se indican en el presente pliego, solo podrán ser modificados por parte del Servicio de Protección Civil, respetando siempre el número máximo de horas contempladas en el contrato, y siguiendo el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Durante la temporada de playas (del 15 de junio al 15 de septiembre de cada año), que abarca un total de 93 días naturales, la jornada será:

- de lunes a viernes: 8 horas (de 12.00 a 19.00 horas)
- sábados: 9 horas (de 12.00 a 20.00 horas)
- domingos y festivos: 10 horas (de 11.00 a 20.00 horas)

El servicio se atenderá diariamente, incluidos domingos y festivos, y el horario será ininterrumpido.

Cualquier situación de retraso al inicio de la jornada, así como el abandono del servicio antes de la finalización del mismo, en base al horario fijado, se deberá comunicar por radio o teléfono al Servicio de Protección Civil y podrá ser considerado como una infracción y por tanto objeto de sanción.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430869 WU0DP-KRLWP-EN0RB F665232761A5C87621EAAF1E788D599BBD3E2866) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Huelva
Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad

C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4ª Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93 www.huelva.es

3. PRESUPUESTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto anual del presente contrato asciende a la cantidad de 51300€ más IVA por importe de 10773€, lo que supone un total de 62073€ anuales. El contrato tendrá una duración de TRES AÑOS con inicio en la temporada 2017.

4. TRABAJOS INCLUIDOS

Los trabajos a contratar contemplan específicamente los recursos humanos necesarios, la embarcación, los radio transmisores, uniformes, suministros botiquín y demás utensilios precisos para el desempeño de los trabajos y operaciones que en orden lógico y práctico del buen oficio sean necesarios realizar o disponer.

Durante la prestación del servicio, la limpieza, el mantenimiento y equipamiento de la torreta o silla, así como de la caseta, correrán a cuenta del adjudicatario.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES Y DOTACIÓN

El adjudicatario garantizará la cobertura del Servicio de Vigilancia, Salvamento, y Socorrismo en Playas, según las consideraciones siguientes:

Vigilancia:

El servicio consistirá en vigilar y patrullar, andando o navegando, la franja del litoral asignada, apoyando bajo requerimiento de la inspección y coordinación otras zonas durante el horario de servicio.

Salvamento:

Atender toda situación de socorro que observe el adjudicatario del servicio, que le reclamen los usuarios de las playas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o el Servicio de Protección Civil.

Coordinación

Será indispensable estar coordinado con el servicio de transporte y asistencia sanitaria, para el aviso de auxilio, atención heridos en tierra y posterior evacuación. **En los primeros cinco días naturales del mes de junio, la empresa adjudicataria presentará un plan de desarrollo del servicio,** que incluya parte de evaluación de riesgos de la playa, con protocolos diarios de los trabajos a realizar por el personal técnico (coordinadores, patrones, socorristas, y vigilantes) o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430869 WU0DP-KRLWP-EN0RB F66523276 1A5C87621EAAF1E788D599BBD3E2866) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Huelva
Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad

C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4ª Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93 www.huelva.es

participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Banderas

Diariamente el adjudicatario se responsabilizará de colocar al inicio de la jornada y retirar al finalizar la misma, las banderas indicativas del uso de las playas. Estas banderas estarán en todo momento en perfecto estado de conservación, realizando los ajustes necesarios, para que puedan ser vistas desde cualquier punto de la playa. El número y ubicación asignados para estas banderas serán fijado por la Inspección del servicio.

Como norma general ondeará la bandera de color verde. No obstante, si se estimase oportuna la colocación de banderas de distinto color (amarilla o roja), se pedirá autorización a la Inspección del servicio.

Las malas condiciones climatológicas o la colocación de bandera roja no serán excusa para que el adjudicatario deje de prestar el servicio necesario para hacer frente a las eventualidades que pudieran surgir.

En todo momento, el personal del servicio velará por la seguridad de los usuarios, de manera que procurará hacer cumplir las indicaciones y prohibiciones recogidas en el bando municipal de playas de las zonas de baño y balizamiento. En todo caso corresponderá al Ayuntamiento la potestad de sancionar actitudes reprobables de los usuarios de las playas.

5.1. Inspección y coordinación de Protección Civil.

La Inspección y coordinación del servicio estará asumida por técnicos del Servicio Local, quienes velarán por el correcto cumplimiento de los mismos.

5.2. Encargados/Coordinador del adjudicatario

Encargado/coordinador responsable

Para la dirección de todos los trabajos de la contrata, el adjudicatario deberá nombrar el personal técnico necesario, el cual estará en contacto directo con la Inspección del servicio y recibirá de ésta las órdenes oportunas. Diariamente habrá un encargado.

Dicho encargado será el interlocutor directo con el responsable del servicio técnico del ayuntamiento, para todos los temas relacionados con el objeto de este pliego. Y como representante del adjudicatario, tendrá capacidad de decisión y mando sobre el personal. Se elegirá para este puesto personal con experiencia en organización de equipos de socorristas acuáticos

Todas las indicaciones que este Ayuntamiento crea necesarias, serán dirigidas al

Ayuntamiento de Huelva
Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad

encargado, interlocutor directo, de la empresa adjudicataria sin perjuicio de poderlas dirigir igualmente a la dirección de la empresa.

5.3. Personal socorrista acuático

Diariamente habrá un mínimo de 2 socorristas acuáticos (de modo simultáneo) en playas y 3 los fines de semana. Todo el personal anteriormente mencionado, estará en posesión del título de socorrista acuático, expedido por los organismos correspondientes homologados o que legalmente les corresponda.

Cada uno de ellos estará equipado como mínimo con un silbato, aletas, gafas y tubo de buceo, así como un tubo flexible de rescate.

5.4. Embarcaciones de Salvamento

Diariamente habrá una embarcación de salvamento.

La embarcación tendrá una dotación de dos miembros, uno de los cuales deberá estar en posesión del título de Patrón para este tipo de embarcaciones y el otro el de Socorrista Acuático. Todo ello expedido por los Organismos correspondientemente homologados o que legalmente le corresponda. Cada embarcación, debidamente despachada por Capitanía Marítima, tendrá el equipamiento que legalmente le corresponda al barco para su despacho, y al menos un aro salvavidas con 30m de cabo y un tubo flexible de rescate.

Todo el material, incluida las embarcaciones se encontraran en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechados por la Inspección del servicio cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado.

- **Características de las embarcaciones**

Cada embarcación será neumática o semirrígida, de aproximadamente 4m de eslora y 1,20m de manga, dotadas con motor fueraborda de 4 tiempos y de al menos 25CV. Deben disponer de una capacidad mínima para 4 personas.

Ubicación. La embarcación estará ubicada en el canal balizado para su uso durante el horario del servicio o bien junto a la caseta de salvamento.

5.5. Torretas, casetas o sillas elevadas

Son propiedad del Ayuntamiento, y corresponderá a éste su traslado, instalación y retirada de las mismas. Durante la prestación del servicio, la limpieza y equipamiento de dichos elementos, será por cuenta del adjudicatario, localizadas en:

C/Plus Ultra, núm. 10. Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4ª Planta. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93 www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430869 WU0DP-KRLWP-EN0RB F66523276 1A5C87621EAAF1E788D599BBD3E2866) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Huelva
Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad

Dotación de las torretas o silla elevada

Cada torreta, durante todo el tiempo que esté de servicio, tendrá una dotación de un socorrista acuático que deberá estar en posesión del título correspondiente, expedido por los organismos correspondientemente homologados o que legalmente les corresponda.

Equipamiento de los vigilantes en las torretas

- Prismático.
- Tubo flexible de rescate.
- Tabla de rescate.
- Juego completo de banderas indicativas del uso de la playa (verde, amarilla y roja) cuyas medidas serán de 60 x 40 centímetros.
- Silbato.

5.6. Comunicaciones

El adjudicatario del servicio dispondrá, para el personal de la embarcación y de cada una de las torretas o módulos y para los encargados del servicio, de teléfonos móviles con posibilidad de llamadas múltiples, y equipos de radiotransmisores, que deberán operar en la frecuencia que al comienzo de la temporada se le asigne por el Excmo. Ayuntamiento, sometiéndose siempre a las directrices que se le marquen desde la Inspección del Servicio.

5.7. Vestuario

En ningún momento se realizará el trabajo sin vestir las prendas designadas. El vestuario de cada patrón, socorrista acuático o encargado estará compuesto, al menos, por una gorra, dos camisetas de color amarillo flúor, con la leyenda "SALVAMENTO" en la espalda, dos calzonas de color rojo y una sudadera y calzado adecuado para este tipo de actividades.

5.8. Otros requisitos

Todo el personal activo en el servicio, encargados, patrones, socorristas acuáticos, así como las embarcaciones, torretas, y su equipamiento, estarán en todo momento en perfecto estado para una prestación inmediata y eficaz del servicio.

C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4ª Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93 www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430869 WU0DP-KRLWP-EN0RB F66523276 1A5C87621EAAF1E788D599BBD3E2866) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430869 WU0DP-KRLWP-EN0RB F66523276 1A5C87621EAAF1E788D599BBD3E2866) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Huelva
Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad

C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4ª Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93 www.huelva.es

6. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1. Documentación administrativa

Al inicio del servicio (15 de junio), la empresa adjudicataria deberá entregar en el Servicio Local toda la documentación administrativa referente a los trabajadores contratados, titulaciones, contratos, cuadrantes de trabajo y Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes.

6.2. Buena disposición

El adjudicatario estará obligado a hacer todo cuanto sea posible para la buena marcha del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo en playas, y otros eventos, objeto de la contratación, y a cuanto, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, le sea ordenado por la Inspección del servicio.

6.3. Estadísticas y partes de trabajo

El adjudicatario, en el plazo de tres días, desde la finalización de cada período deberá facilitar a la Inspección del servicio, además de los partes de trabajo diarios, las estadísticas quincenales y mensuales, así como el balance final de la temporada. Antes del comienzo de la temporada, la empresa adjudicataria, presentará ante la Inspección Municipal, los modelos de partes de trabajo, evaluación de riesgos, estadísticos, informe de accidentes graves, así como cualquier otro documento previsto en el pliego o que el contratista entienda conveniente para la buena marcha del Servicio.

6.4. Cumplimiento del servicio

El adjudicatario es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados, sin que sirvan de pretexto, las faltas o el incumplimiento de las empresas suministradoras de material o del personal a su servicio.

6.5. Medidas de prevención

El adjudicatario adoptará las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia a la legislación vigente, incluyendo el mantenimiento de la señalización de zonas de peligro, retirada de objetos peligrosos, animales, etc.

6.6. La jornada laboral

La misma se desarrollará de acuerdo con lo establecido por la Ley vigente, siendo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430869 WU0DP-KRLWP-EN0RB F66523276 1A5C87621EAAF1E788D599BBD3E2866) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Huelva
Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad

C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4ª Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93 www.huelva.es

responsabilidad del adjudicatario cualquier cambio, postura o interpretación que no sea establecida por la Ley y demás normas aplicables.

6.7. Utillaje necesario

El adjudicatario aportará todo los medios necesarios para realizar los trabajos, así como los elementos auxiliares que se precisen; su importe y amortización se considerarán incluidos en el precio ofertado, aún cuando no se haga de ello especial mención.

6.8. Seguridad y salud laboral

Será obligación y responsabilidad del adjudicatario, el estricto cumplimiento de la Ley en general y en particular en todo cuanto atañe a la seguridad y salud laboral. Para ello dispondrá lo oportuno para que se cumpla, sin que ello afecte en absoluto al servicio contratado, tanto en el cumplimiento del horario, como en las formas y medios. Cualquier situación de ausencia por enfermedad, accidente, etc., será cubierta en un tiempo no superior a una hora.

6.9. Mantenimiento

El adjudicatario estará obligado a facilitar aspectos relativos a la organización de los trabajos y tareas de mantenimiento detallando los procedimientos, frecuencias, planificación de las mismas, partes de trabajo, etc.

6.10. Organización del personal

El adjudicatario estará obligado a facilitar aspectos relativos a la organización del personal que detallará la relación cuantitativa y cualitativa de personal, número de horas habituales de trabajo diario, turnos, organigrama, política de personal, formación, absentismo y suplencias.

6.11. Cualificación personal

El adjudicatario estará obligado a facilitar el número, grado de cualificación, especialización y experiencia del personal técnico que ejecuta el servicio por cuenta del licitador.

6.12. Equipamiento

El adjudicatario estará obligado a facilitar aspectos relativos a los medios materiales adscritos al servicio con descripción de sus características, antigüedad, etc. Y su adecuación al Servicio, mejoras tecnológicas, así como la organización de los mismos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430869 WU0DP-KRLWP-EN0RB F665232761A5C87621EAAF1E788D599BBD3E2866) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Huelva
Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad

www.huelva.es
C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4ª Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93

7. PERSONAL, MEDIOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS UTILLAJE

El adjudicatario aportará al personal, la embarcación, equipos de transmisiones, necesarios para poder realizar adecuadamente las funciones o labores previstas, así como para la disposición del material necesario según el buen uso y costumbre de la profesión.

8. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario vendrá obligado a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes a los servicios contratados, de vigilancia, salvamento y socorrismo, orden, manera y tiempo de ejecutarlos, pueden serle comunicados por la Inspección del servicio.

Las facultades de los técnicos designados para desempeñar el servicio de inspección y coordinación, entre otros, serán, fundamentalmente, las siguientes:

1) vigilar la puntualidad en el inicio y finalización del servicio y que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.

2) determinar si el personal, embarcaciones, utillaje y demás equipos que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las exigencias recogidas en el presente pliego.

3) vigilar la presencia y permanencia de todo el personal que compone los equipos de vigilancia, salvamento y socorrismo, y si reúnen las condiciones de pulcritud personal, competencia, laboriosidad y conducta, exigidas al rango y la importancia de la misión que tienen encomendada.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que se indican hasta una **puntuación máxima de 100 puntos.**

1. Oferta económica más ventajosa: **60 PUNTOS**, a la mejor oferta (menor cuantía ofertada), valorándose las siguientes de forma proporcional en base a la expresión siguiente:

$$V_i = V_{máx}\left[1-\left(\frac{B_{máx}-B_i}{B_{máx}-\frac{B_{mín}}{100}}\right)^2\right]$$

Ayuntamiento de Huelva
Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad

Siendo

V_i	Valoración de cada oferta (oferta i),
$V_{máx}$	Valoración máxima,
B_i	Baja en tanto por ciento de cada oferta (oferta i),
$B_{máx}$	Baja máxima en tanto por ciento, y
$B_{mín}$	Baja mínima en tanto por ciento.

2. Criterios de mejoras: Se valorarán **hasta un máximo de 40 PUNTOS** las mejoras que oferten los licitadores relacionadas con:

- Por cada día de socorrista adicional para refuerzo de la cobertura del servicio: **0.20 puntos hasta un máximo de 10 puntos.**
- Por ambulancia adicional en días de interés turístico (fines de semana, puentes, etc): **15 puntos.**
- Por ambulancia adicional durante el resto del periodo de la temporada de playas: **15 puntos.**

10.- SOLVENCIA TÉCNICA

Los licitadores deberán acreditar para poder ofertar, estar acreditado bajo la normativas **ISO o equivalente**, siendo validas aquellas normas certificadas, relacionadas con el servicio y con el respeto al medioambiente, así como riesgos laborales, eficacia energética y responsabilidad social corporativa como son: **9001, 14.000, 18001, 50001** y **RSC 26000,** debiendo encontrarse dentro de su campo de aplicación de forma clara la realización de trabajos de la misma naturaleza del contrato..

Huelva, a 7 de febrero de 2017
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo: Jesús Graiño Blanco.

C/Plus Ultra, núm. 10, Edif. UNIÓN Y EL FÉNIX 4ª Planta, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 02 52. Fax: 959 21 02 93 www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430869 WU0DP-KRLWP-EN0RB F66523276 1A5C87621EAAF1E788D599BBD3E2866) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430869 WU0DP-KRLWP-EN0RB F66523276 1A5C87621EAAF1E788D599BBD3E2866) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.